



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Acuerdo de Concejo

N° 009-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 24 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR. POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, y;

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 239-2023, mediante el cual se solicita apoyo económico en calidad de donación para cubrir gastos médicos, Informe N° 051-2023-MPM/GDHyS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, Informe N° 031A-2023-MPM-A/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N.° 020-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente administrativo N° 239-2023, de fecha 16 de enero de 2023, la administrada Julia Pacci Turpo, solicita apoyo económico para cubrir los gastos médicos y de recuperación para tratamiento quirúrgico de extracción de cuerpo extraño metálico alojado a nivel suprayacente al estemocleidomastoideo contactante con la vena yugular, así también manifiesta que su condición de salud es a consecuencia de la presión policial en las manifestaciones del día 07 de enero, en la ciudad de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 051-2023-MPM/GDHyS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, respecto a la solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Julia Pacci Turpo, se concluye que resulta procedente el apoyo económico por un monto de S/ 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles), por tratarse de una pobladora Melgarina y cuyo bienestar se encuentra en riesgo por motivos de salud;

Que, mediante Informe N° 031A-2023-MPM-A/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, se remite el Informe N° 21-2023-GPP/SGPP/JBCH, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, a través del cual se otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles) conforme a la estructura funcional y programática de gastos detallada en el citado informe, para atender el apoyo económico solicitado por la Sra. Julia Pacci Turpo;

Que, mediante Opinión Legal N.° 020-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente, que el Concejo Municipal, previo debate, apruebe el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/ 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a favor de la ciudadana Melgarina Julia Pacci Turpo, esto por razones humanitarias relacionado con la salud, con la finalidad de ayudar a cubrir parte de los gastos médicos que demanda su tratamiento y recuperación;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley en comento, en su artículo 9° numeral 25) establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.. in fine, encontrándose el presente Acuerdo dentro de este parámetro;

Que, la Ley precitada, en el artículo 87° establece que; Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, el Pleno del Concejo Municipal, previo debate aprobó por unanimidad, el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/ 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a favor de la ciudadana Melgarina Julia Pacci Turpo, esto por razones humanitarias relacionado con la salud;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/ 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a favor de la ciudadana Melgarina JULIA PACCI TURPO, esto por razones humanitarias relacionado con la salud, con la finalidad de ayudar a cubrir parte de los gastos médicos que demanda su tratamiento y recuperación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y sus actuados, al Gerente de Administración General, a efectos de cumplir con la presente disposición; así mismo a la Sra. JULIA PACCI TURPO y demás órganos estructurados que tengan injerencia con el presente Acuerdo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.e./
Archivo-SG
G.A.G.
ADMINISTRADA
UTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosal Niber Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL